



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 263 - 2021 - GR CUSCO/GR

CUSCO, 17 MAYO 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°693-2020-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, con Informe N° 1498-2021-GR-CUSCO/GRSC-DG-OEPPDI-OP, la Gerencia Regional de Salud Cusco, solicita realizar una modificación presupuestal entre Unidades Ejecutoras, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, por un monto de **S/ 1 153 063.00**, siendo habilitadoras las Unidades Ejecutoras 401: Salud Canas Canchis Espinar, 402 Hospital de Apoyo Departamental Cusco, 407 Red de Servicios de Salud Cusco Norte, 408 Hospital de Espinar, 409 Alfredo Callo Rodríguez Sicuani Canchis, y 410 Hospital Quillabamba, a favor de la Unidad Ejecutora 403: Hospital Antonio Lorena, a efectos de financiar la contratación de personal, bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios – CAS COVID, autorizado mediante el artículo 2 del Decreto de Urgencia N°038-2021, que autoriza a las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales a la contratación de Personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo N°1057, para fortalecer la oferta sanitaria de salud para la atención de casos confirmados y sospechosos de COVID – 19, en los EESS de primer, segundo y tercer nivel de atención, así como para el Sistema de Atención Móvil y Urgencia (SAMU) durante los meses de abril, mayo y junio 2021;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 47.2, del artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y lo dispuesto en el literal a), artículo 27 de la Directiva N°0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, facultan al Titular del Pliego, autorizar mediante Resolución Ejecutiva Regional las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 569- 2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO

Autorizar, una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, para el Año Fiscal 2021, entre Unidades Ejecutoras, por un monto de **UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 1 153 063.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle y Anexo "Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras - 2021", que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

SECCION : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO
FTE.FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

DE LA: (EN SOLES)

UNID. EJECUTORA : 401 SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR 98 554.00
CAT. DEL GASTO : Gastos Corrientes 98 554.00
TIPO TRANSACCION : 2 Gastos Presupuestarios 98 554.00
GEN. DE GASTO : 3 Bienes y Servicios 98 554.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 98 554.00
=====

UNID. EJECUTORA : 402 HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO 100 000.00
CAT. DEL GASTO : Gastos Corrientes 100 000.00
TIPO TRANSACCION : 2 Gastos Presupuestarios 100 000.00
GEN. DE GASTO : 3 Bienes y Servicios 100 000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 100 000.00
=====

UNID. EJECUTORA : 407 RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE 300 000.00
CAT. DEL GASTO : Gastos Corrientes 300 000.00
TIPO TRANSACCION : 2 Gastos Presupuestarios 300 000.00
GEN. DE GASTO : 3 Bienes y Servicios 300 000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 000.00
=====

UNID. EJECUTORA : 408 HOSPITAL ESPINAR 354 000.00
CAT. DEL GASTO : Gastos Corrientes 354 000.00
TIPO TRANSACCION : 2 Gastos Presupuestarios 354 000.00
GEN. DE GASTO : 3 Bienes y Servicios 354 000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 354 000.00
=====

UNID. EJECUTORA : 409 HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ SICUANI 50 000.00
CAT. DEL GASTO : Gastos Corrientes 50 000.00
TIPO TRANSACCION : 2 Gastos Presupuestarios 50 000.00
GEN. DE GASTO : 3 Bienes y Servicios 50 000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 50 000.00
=====



UNID. EJECUTORA	:	410 HOSPITAL QUILLABAMBA	250 509.00
CAT. DEL GASTO	:	Gastos Corrientes	250 509.00
TIPO TRANSACCION	:	2 Gastos Presupuestarios	250 509.00
GEN. DE GASTO	:	3 Bienes y Servicios	250 509.00
		TOTAL UNIDAD EJECUTORA	250 509.00
		TOTAL PLIEGO	1 153 063.00
			=====

A LA :

UNID. EJECUTORA	:	403 HOSPITAL ANTONIO LORENA	1 153 063.00
CAT. DEL GASTO	:	Gastos Corrientes	1 153 063.00
TIPO TRANSACCION	:	2 Gastos Presupuestarios	1 153 063.00
GEN. DE GASTO	:	3 Bienes y Servicios	1 153 063.00
		TOTAL UNIDAD EJECUTORA	1 153 063.00
		TOTAL PLIEGO	1 153 063.00
			=====

ARTÍCULO 2. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborarán las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3. REMISIÓN

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Órganos Administrativos pertinentes, Unidades Ejecutoras correspondientes del Gobierno Regional del Departamento del Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

SCM/YTC